

O R D E N A N Z A N°228/85.-

Ramallo, 11 de Septiembre de 1985

V I S T O:

-----La aprobación de la Ordenanza N°226/85 para la contratación de un empréstito de A 15.000, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, destinado a la financiación parcial de la adquisición de dos bombas reductoras de gas, a devolver en el plazo de tres años; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que tal modificación introducida por la mencionada institución crediticia en el plazo y forma de pago, de los préstamos a las Municipalidades, prevé una ampliación que resulta más ventajosa financieramente, ya que permitirá una mejor adecuación dentro del flujo de fondos municipales; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Modificase el art. 1° de la Ordenanza N° 226/85 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Autorizase al Departamento Ejecutivo a la contratación de un empréstito con el banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de AUSTRALES QUINCE MIL (A 15.000,-), cancelable en el plazo de seis años, amortizables en la forma establecida en la Circular N° 10, del grupo N° 11, parte IV, en su punto 6 (actualizada el 27/8/85), de la citada institución crediticia".

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1985.